

Clasificación de parentescos

2019



Clasificación de parentescos 2019



Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** tiene como una de sus tareas, realizar proyectos de generación de estadísticas que tienen una gran importancia para el conocimiento demográfico, económico y social del país. En la fase de procesamiento de la información, diversos proyectos requieren del uso de clasificaciones, que permitan organizar los datos captados en preguntas abiertas.

Como parte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), conformado por las Unidades del Estado que producen y difunden información de interés nacional, el INEGI tiene como responsabilidad normar y coordinar dicho sistema, así como lograr la conciliación conceptual, la comparabilidad y la adecuación de los procedimientos estadísticos a estándares internacionales. Para ello, debe proveer y promover el uso de definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, abreviaturas e identificadores, entre otros elementos.

La **Clasificación de parentescos** se ha elaborado como insumo básico para realizar el proceso de codificación de la información captada en la opción abierta de la pregunta de parentesco para la etapa de tratamiento de la información principalmente en censos de población y vivienda, así como en encuestas en hogares.

Con ello, el **INEGI** contribuye a impulsar la armonización conceptual y metodológica en la generación de estadísticas al proporcionar clasificaciones que sean de uso común entre los proyectos.

Índice

| | |
|--|------------|
| Introducción | VII |
| 1. Fundamentos legales y metodológicos | 3 |
| 1.1 Marco legal | 3 |
| 1.1.1 Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) | 3 |
| 1.2 Objetivo | 4 |
| 1.3 Antecedentes | 4 |
| 1.3.1 Antecedentes censales y encuestas en hogares | 4 |
| 1.3.2 El parentesco en los registros administrativos | 7 |
| 1.3.3 Clasificación de parentescos en las estadísticas de mortalidad | 7 |
| 1.3.4 Recomendaciones de organismos internacionales | 8 |
| 1.3.5 Los primeros pasos hacia la armonización en el INEGI | 10 |
| 1.4 Principios básicos de la clasificación | 11 |
| 1.5 Conceptos básicos de la clasificación | 11 |
| 1.5.1 Parentesco | 11 |
| 1.5.2 Parentesco por consanguinidad | 11 |
| 1.5.3 Parentesco por afinidad | 11 |
| 1.5.4 Parentesco por adopción | 12 |
| 1.5.5 Parentesco por costumbre | 12 |
| 2. Criterios rectores y estructura de la clasificación y de la clave de parentescos | 13 |
| 2.1 Criterios rectores | 13 |
| 2.2 Estructura de la clasificación y la clave de parentescos | 13 |
| 2.2.1 Estructura de la clave | 14 |
| 2.3 Contenido y descripción de los grupos de parentescos | 14 |
| 2.3.1 Grupos | 14 |
| 3. Estructura ampliada de la clasificación de parentescos | 25 |
| 4. Estructura abreviada de la clasificación de parentescos | 31 |
| Anexo | 33 |
| A. Esquema de parentescos | 33 |
| B. Tabla de equivalencia de la clasificación de parentescos 2010-2019 | 35 |
| C. Tabla de equivalencia de la clasificación de parentescos 2015-2019 | 41 |
| Bibliografía | 45 |

Introducción

La **Clasificación de parentescos 2019** es el documento de consulta y apoyo que presenta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para estandarizar y clasificar con propósitos estadísticos la diversidad existente en los grados de parentesco en la República Mexicana y, con ello, mejorar la generación de estadísticas en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), contribuir a su conocimiento y facilitar el desarrollo de políticas públicas, sobre este tema.

Dicha publicación se elaboró como un insumo básico para realizar el proceso de codificación de la información captada en la opción abierta de la pregunta de parentesco dentro de la etapa de tratamiento de la información tanto en censos de población y vivienda, así como en encuestas en hogares.

El presente documento se conforma de cuatro apartados. El primero expone brevemente las características generales de la clasificación como es su marco legal, objetivo, antecedentes, principios y conceptos. El segundo contiene los criterios rectores y estructura de la clasificación que la rigen. El tercero la estructura ampliada y el cuarto, la estructura abreviada de la clasificación de parentescos.

1. Fundamentos legales y metodológicos

1.1 Marco legal

El 7 de abril del año 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la adición de un apartado B¹, en el que se creó un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) y se decretó que la responsabilidad de normarlo y coordinarlo estaría a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio.

Posteriormente, el 16 de abril del año 2008 se publicó también en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), reglamentaria del Apartado B del Artículo 26 constitucional, decretando el carácter de orden público, de interés social y de observancia general en toda la República. Al mismo tiempo estableció la autonomía del INEGI y confirió a éste la responsabilidad de normar y coordinar al Sistema. El SNIEG es el conjunto de Unidades del Estado organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el Instituto y articuladas mediante la Red Nacional de Información, para producir y difundir la Información de Interés Nacional². Está integrado por un Consejo consultivo, cuatro Subsistemas Nacionales de Información y el INEGI. Asimismo, cuenta con instancias colegiadas de participación como:

- El Consejo Consultivo Nacional, encargado de opinar y proponer a la Junta de Gobierno respecto de los asuntos relacionados con el desarrollo de las actividades estadísticas y geográficas para la producción, integración y difusión de la Información de Interés Nacional.
- Los Comités Ejecutivos, que contribuyen a la coordinación interinstitucional y a la puesta en marcha de las políticas que se definan sobre la realización de las actividades estadísticas y geográficas del Sistema.
- Los Comités Técnicos Especializados integrados por representantes de las Unidades del Estado y del Instituto, cuyos propósitos son la elaboración y revisión de las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos y procesos requeridos para la integración del SNIEG, así como promover su conocimiento y aplicación entre las Unidades.

1.1.1 Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

La reforma constitucional del 7 de abril de 2006, estableció la creación del SNIEG y confirió la responsabilidad de normarlo y coordinarlo a un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio: el INEGI. Esta atribución fue reglamentada por la LSNIEG en su artículo 52 que lo señala como el organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de normar y coordinar el SNIEG.

En su artículo 54 esta ley también establece que, conforme a los principios constitucionales que rigen al Sistema, el Instituto debe realizar las acciones tendientes a lograr:

- La adecuación conceptual de la información de interés nacional a las necesidades que el desarrollo económico y social del país imponga.

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2006. Disponible el 16 de julio de 2019 en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/1.doc> 2 SNIEG. Qué es el SNIEG. Información consultada en mayo de 2017 en: <http://dof.gob.mx/index.php?year=2006&month=04&day=07>

² SNIEG. Qué es el SNIEG. Información consultada en mayo de 2017 en: <http://dof.gob.mx/index.php?year=2006&month=04&day=07>

- Que la información sea comparable en el tiempo y en el espacio, y
- La adecuación de los procedimientos estadísticos y geográficos a estándares internacionales, para facilitar su comparación³.

Asimismo, en su artículo 58, hace responsable a este Instituto de regular la captación, procesamiento y publicación de la información y, para garantizar la homogeneidad y comparación de la información, proveer y promover el uso de definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, abreviaturas, identificadores, directorios, símbolos, delimitaciones geográficas y demás elementos que sean indispensables a estos fines, desde la captación y procesamiento de la información hasta la etapa de su presentación y publicación⁴.

Otro documento en el que se fundamenta esta clasificación es el Código Civil Federal⁵ para aspectos específicos de consanguinidad, afinidad, adopción, patria potestad, custodia y tutela; lo cual ofrece claridad acerca de los alcances de las distintas relaciones de parentesco, y permite establecer respecto de la persona, con quien se declara el parentesco, una delimitación más precisa en los grupos “Hija(o)”, “Otro parentesco” y “No tiene parentesco”.

1.2 Objetivo

Este documento tiene como objetivo ofrecer un sistema estandarizado bajo una concepción uniforme y con validez nacional, de los vínculos que unen a dos personas o más, apoyándose principalmente en las disposiciones del Código Civil Federal, el cual orienta la definición de aspectos específicos de parentesco, consanguinidad, afinidad, adopción, patria potestad y custodia; además incluye los vínculos por costumbre que se establecen entre la población. Por ejemplo: compadre, comadre, padrino, ahijada(o).

Dar a conocer la estructura del parentesco a través de un conjunto de denominaciones referidas al mismo. Dichas descripciones empleadas por la población se homogeneizan y sintetizan, a la vez que se agrupan y jerarquizan.

1.3 Antecedentes

1.3.1 Antecedentes censales y encuestas en hogares

Hasta antes del Censo de Población de 1970 las boletas censales se caracterizaban por tener forma de sábana en la que se incluían columnas con títulos:

| 3.-Número progresivo de habitantes | 4. | | 5. | 6. | | | 7. | | | | |
|------------------------------------|---|-------|--|------|-------|---|---|--------------|-------------------------------------|--|--|
| | NOMBRE Y APELLIDO DE LOS HABITANTES PRESENTES Y DE PASO COMENZANDO POR EL JEFE DEL HOGAR O FAMILIA DESPUÉS LAS DEMÁS PERSONAS QUE LA COMPONEN | | SEXO | EDAD | | | LUGAR DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD | | | | |
| | Hombre | Mujer | Años | Días | Meses | Estado de la República a que pertenezca el lugar del nacimiento de los mexicanos. | Para los extranjeros anotar la nación o país de su residencia, de donde han salido. | NACIONALIDAD | Extranjeros naturalizados mexicanos | Mexicanos naturalizados extranjeros | |
| | | | Poner el nombre completo de años transcurridos. | | | | | | | | |
| | | | Para niños de menos de un año expresar los días ó meses transcurridos. | | | | | | Poner su anterior nacionalidad | Poner la nación en que se hayan naturalizado | |

³ *Ibid.*, p. 15.

⁴ *Ibid.*, p. 16.

⁵ Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. Código Civil Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, 03/06/2019. Título sexto, Del Parentesco, de los Alimentos y de la Violencia Familiar. Capítulo I, Del Parentesco. Fecha de consulta 18 de julio de 2019. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_030619.pdf

Es en este censo de 1970, donde se presenta por primera vez la pregunta de parentesco precodificada, deja de ser una columna y para cada empadronado existe la pregunta abajo incluida.



¿QUÉ PARENTESCO O RELACIÓN TIENE ESTA PERSONA CON EL JEFE DE ESTA FAMILIA?
 Marque con X

| | | |
|-----------------------------|-----------------------|---|
| ES EL JEFE | <input type="radio"/> | 3 |
| ES LA ESPOSA O COMPAÑERA .. | <input type="radio"/> | 4 |
| ES HIJO O HIJA | <input type="radio"/> | 5 |
| TIENE OTRO PARENTESCO | <input type="radio"/> | 6 |
| NO TIENE PARENTESCO | <input type="radio"/> | 7 |
| ES UNA PERSONA SOLA | <input type="radio"/> | 8 |

El énfasis puesto en los cuestionarios para captar el parentesco, es que el jefe del hogar o familia sea quien se anote en primer lugar de la lista de empadronados y que el parentesco se capte en relación con éste; también se pide marcar con una 'equis' junto al nombre del jefe; asimismo, se agregaron leyendas que indicaban empadronar a los temporalmente ausentes, a niños y recién nacidos; en dichas leyendas entre 1940 y 1950 se cambió el término sobrino por suegro; otro ajuste observado en esta pregunta es que se ha ido modificando el orden de las opciones precodificadas; asimismo, se convierte al femenino algunos términos.

Como puede apreciarse, es una pregunta de tipo operativa, pues su objetivo es ir mejorando la cobertura al intentar captar a la totalidad de la población en el país. También es notorio que se va precisando la parentela que los integrantes guardan en relación con el jefe.

El censo de 1980 introduce algunas novedades respecto de este tema:

- Se incluyeron tres preguntas adicionales:
 - Total de personas u ocupantes en la vivienda.
 - Identificación de familias o grupos en la vivienda que se sostienen de un gasto común para comer.
 - Total de familias o grupos en la vivienda que se sostienen de gastos separados para comer.



1. PARENTESCO
¿CUÁL ES EL PARENTESCO O LA RELACION DE ESTA PERSONA CON EL JEFE DE LA FAMILIA?
 MARQUE CON "X" UN SOLO CÍRCULO

| | | |
|---|-----------------------|---|
| Es el jefe | <input type="radio"/> | 1 |
| Es la esposa(o) o compañera(o) | <input type="radio"/> | 2 |
| Es el hijo o hija | <input type="radio"/> | 3 |
| Es el empleado(a) doméstico(a) o sirviente(s) | <input type="radio"/> | 4 |
| No tiene parentesco | <input type="radio"/> | 5 |
| Es persona sola | <input type="radio"/> | 6 |
| Otro parentesco | <input type="radio"/> | 7 |

ESCRIBA

- Hasta antes de este censo se definía a la familia censal y a partir de éste, al hogar.
- En la pregunta se incluye una opción abierta para captar todo aquello distinto de lo precodificado.
- Se publican por primera vez los tipos de hogar diferenciados en familiares y no familiares, distinguiendo al interior de cada uno las clases existentes.
- En su base de datos se construyó la variable “Tipo de hogar”, clasificada en nucleares, ampliados, compuestos, de corresidentes y unipersonales.
- Existe un catálogo de parentescos con el que se codificó la información de la opción “Otro parentesco”.

En el censo 2010 no se captan los hogares a partir de la olla común y solo se registra la relación del parentesco de la jefa(e) con el resto de los residentes de la vivienda.

Este censo incluye preguntas que permiten relacionar a los residentes con sus padres y cónyuges (Identificación de la madre, del padre y del cónyuge, ésta última para quienes tienen una unión) con la finalidad de identificar núcleos familiares⁶.

Para la Encuesta Intercensal 2015 se mantiene la misma pregunta que para el cuestionario ampliado del censo 2010, así como las preguntas sobre identificación del padre, madre y de la pareja para quienes mantienen una unión.

Se argumenta que los hogares y las familias son la unidad de intervención para los programas de desarrollo y bienestar social; las políticas públicas consideran a las familias mexicanas no sólo como las beneficiarias de programas sociales sino como el mecanismo de producción y reproducción de los apoyos que otorgan.

Para la conformación de hogares y su tipología se incluye la variable Parentesco para identificar lazos parentales de los residentes de la vivienda con la jefa(e). Menciona también que, mediante el estudio de los hogares, las familias hacen referencia a núcleos conformados principalmente por jefe, cónyuge e hijos y algún otro familiar. Se menciona en la Síntesis Metodológica y conceptual⁷ que analizar a las familias mediante su relación con el jefe del hogar impide conocer las relaciones que pudieran existir dentro del hogar o la vivienda entre otros de sus integrantes.

Para enriquecer las teorizaciones del concepto familia (entendido como el agrupamiento de personas que comparten lazos de parentesco —consanguíneo, afinidad o costumbre—, que corresiden en una vivienda) y analizar distintos aspectos, además de identificar su pluralidad, diversificación, aumento o reducción del tamaño y composición, este evento incluyó preguntas para identificar al padre y madre de todas las personas enumeradas y cuando es el caso al cónyuge —tanto de uniones libres como de matrimonios—; estas preguntas ofrecen la posibilidad de construir núcleos familiares conformados por cónyuges con o sin hijos y poder analizar al interior de los hogares las relaciones que se dan entre las personas que cohabitan en ellos independientemente de su relación con el jefe del hogar.

Como se ha visto, en los censos de población y en las encuestas en hogares, la información sobre el parentesco se capta en relación con la jefa o el jefe, reconocido por los integrantes residentes del hogar o la vivienda, por tal razón la clasificación cuenta con una clase denominada jefa(e).

⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Marco conceptual del Censo de Población y Vivienda 2010*. Fecha de consulta 18 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825002392>

⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Síntesis metodológica y conceptual, Encuesta Intercensal 2015*. Fecha de consulta 20 de febrero de 2020. Disponible en: <https://unstats.un.org/unsd/demographic/sources/census/census3.htm>

1.3.2 El parentesco en los registros administrativos

El registro del parentesco en las boletas de registros administrativos, se hace con quien ofrece información o con un testigo en relación con la persona objeto del hecho administrativo.

En las actas de matrimonio a los testigos se les pregunta el parentesco con base en los contrayentes, aunque no se distingue si es con la o el cónyuge.

Ejemplo:

| TESTIGOS DE LOS CONTRAYENTES | | |
|------------------------------|--------------------|------------|
| NOMBRE _____ | NACIONALIDAD _____ | EDAD _____ |
| DOMICILIO _____ | PARENTESCO _____ | |
| ESTADO CIVIL _____ | OCUPACIÓN _____ | |

En el acta de nacimiento cuando el registro lo hace una persona distinta de los padres se pregunta el parentesco en relación con el registrado.

Ejemplo:

| PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO | | |
|---|--------------------|-----------------|
| NOMBRE _____ | PARENTESCO _____ | EDAD _____ AÑOS |
| DOMICILIO _____ | ESTADO CIVIL _____ | |

En el caso del acta de defunción, se capta el parentesco del informante que ofrece los datos del fallecido.

Ejemplo:

| | |
|---|-------------------------------------|
| 24. DATOS DEL INFORMANTE 24.1 Nombre | 24.2 Parentesco con el fallecido(a) |
|---|-------------------------------------|

1.3.3 Clasificación de parentescos en las estadísticas de mortalidad

Es importante mencionar que el catálogo empleado para clasificar el parentesco en las estadísticas de mortalidad difiere en la organización de los parentescos del censo y encuestas y cada uno está diferenciado por sexo.

Ejemplo:

| Clave | Descripción |
|-------|-------------|
| 1 | Padre |
| 2 | Madre |
| 3 | Hermano |

(Continúa)

| Clave | Descripción |
|-------|-----------------|
| 4 | Hermana |
| 5 | Hijo |
| 6 | Hija |
| 7 | Abuelo |
| 8 | Abuela |
| 9 | Nieto |
| 10 | Nieta |
| 11 | Esposo, cónyuge |
| 12 | Esposa, cónyuge |
| 13 | Tío |
| 14 | Tía |

1.3.4 Recomendaciones de organismos internacionales

Los censos son la fuente primaria más importante y amplia de información estadística; por tal razón, existen organismos internacionales que se ocupan de emitir principios y recomendaciones para eventos de esa magnitud: en respuesta a la necesidad de formular normas internacionales, la Organización de las Naciones Unidas desde 1958 publica el primer conjunto de principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, renovando su propuesta; la última emisión que se tiene es la Revisión 3 de Principios y Recomendaciones del 2017. *“A household may be either: (a) A one-person household, that is to say, a person who makes provision for his or her own food or other essentials for living without combining with any other person to form part of a multiperson household; or (b) A multiperson household, that is to say, a group of two or more persons living together who make common provision for food or other essentials for living. The persons in the group may pool their resources and have a common budget; they may be related or unrelated persons or a combination of persons both related and unrelated. This arrangement exemplifies the “housekeeping” concept. Some countries use a concept different from the housekeeping concept, namely, the “household dwelling” concept, which regards all persons living in a housing unit as belonging to the same household. According to this concept, there is one household per occupied housing unit. Therefore, the number of occupied housing units and the number of households occupying them are equal and the locations of the housing units and households are identical. Countries should specify in their census reports whether they used the “housekeeping” or the “household dwelling” concept of a private household”.*

Otra fuente de información son las encuestas en hogares, y en esta materia, se tiene que el Manual de Encuestas sobre Hogares de la ONU (1987)⁸ hace mención de la doble utilidad de esta pregunta. Por un lado, dice que sirve para identificar si se registró a todos los integrantes del hogar y verificar coherencia interna del cuestionario; además ofrece datos útiles para el estudio de distintos tipos de hogares y familias. Por otro lado, recomienda que en los cuestionarios se comience por identificar al jefe y una vez identificado se pregunta por el parentesco de los demás miembros con respecto a él.

⁸ Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Manual de Encuestas sobre Hogares (Edición revisada)*. Nueva York, 1987. Fecha de consulta 15 de enero de 2019. Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/publication/seriesf/seriesf_31s.pdf

La publicación del primer manual de encuestas en hogares sale a la luz en 1964, y en 1987 se publica una revisión del mismo. En las temáticas a recopilarse incluye la de parentesco; menciona que normalmente se comienza por identificar al jefe; una vez identificado se preguntará a los demás miembros su parentesco con él.

En este manual se presentan las siguientes definiciones:

Jefa(e)

Persona de referencia reconocida como tal por los residentes habituales de la vivienda, a través de la cual se conoce el vínculo o relación de parentesco de cada uno de los residentes con ésta.

Hogar

La persona o personas que han adoptado disposiciones (individual o colectivamente) para satisfacer sus necesidades de alimentación o de otros artículos esenciales para vivir.

Familia

Los miembros del hogar que están emparentados hasta un grado determinado por sangre, adopción o matrimonio.

Hogar nuclear

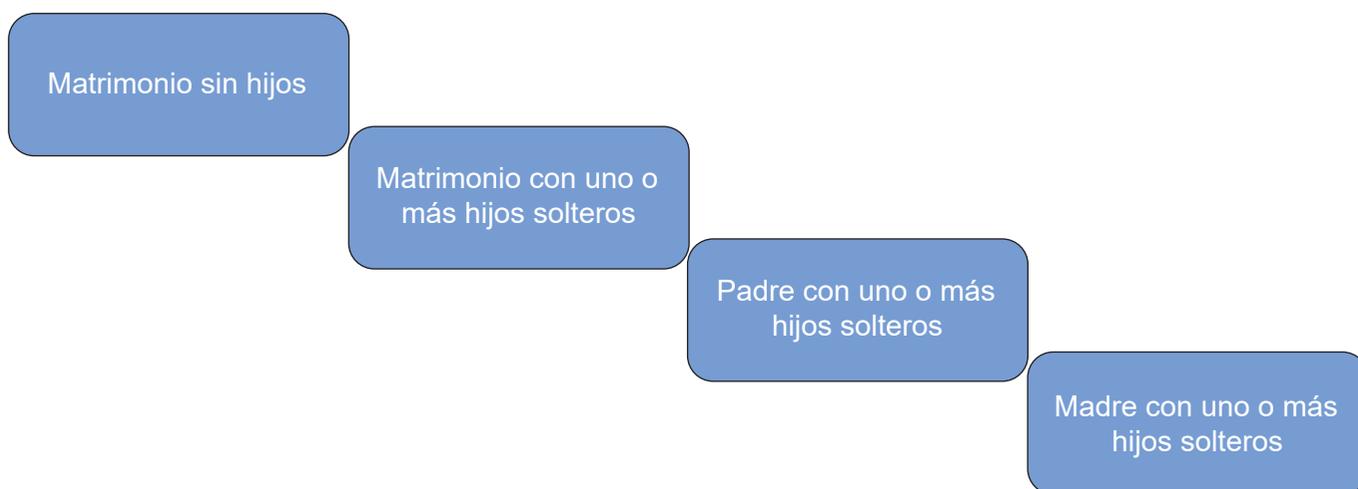
Se compone de un solo núcleo familiar.

Hogar ampliado

Un solo núcleo familiar y otras personas emparentadas con él, dos o más núcleos familiares emparentados entre sí, con o sin ninguna otra persona emparentada, o dos o más personas emparentadas entre sí, pero que no componen un núcleo familiar.

Hogar compuesto

Todo hogar que incluye a cualquier persona no emparentada.



En los años 80, a nivel internacional se le comienza a dar importancia a los estudios sobre los hogares en el espacio de la investigación sociodemográfica, se iniciaba a considerar a los hogares como unidades básicas en la toma de decisiones en lo concerniente a la vivienda y el consumo, así como en el nivel individual como la nupcialidad, la fecundidad, la migración, el cuidado de la salud, entre otros temas.

Las recomendaciones internacionales para censos de población y vivienda de la ONU⁹ para la ronda de 2020, mencionan que la pregunta respecto a parentesco es un tema básico, incluso dedica cuatro párrafos sobre criterios empleados para la designación de jefa(e), y acerca de las opciones de respuesta:

“4.136. Después de identificado el jefe del hogar u otro miembro de referencia, los restantes miembros se clasificarán en relación con esa persona como: a) cónyuge, b) pareja en unión consensual (pareja cohabitante), c) hijo, d) cónyuge del hijo, e) nieto o bisnieto, f) progenitor (o progenitor del cónyuge), g) otros parientes, h) empleado doméstico o i) otras personas no emparentadas con el jefe u otro miembro de referencia”.

“Si se considera que esta clasificación es demasiado detallada y podría dificultar el acopio de información, las categorías f) y g) pueden combinarse en Otros familiares y las h) e i) en Otras personas que no son familiares”.

Otra sugerencia que hace este organismo es que para determinar los núcleos familiares se identifique a la madre en el hogar.

1.3.5 Los primeros pasos hacia la armonización en el INEGI

Un criterio empleado en la codificación del censo de 2010 ante situaciones de multirrespuesta era asignar la clave del parentesco más cercano al jefe. Dicho criterio guarda relación con el objetivo que tiene esta variable, que es para realizar la tipología de los hogares.

| Clave hasta 2010 | Parentesco | Clave a partir de 2019 | Parentesco |
|------------------|-----------------------------------|------------------------|-----------------------------------|
| 1 | Jefa(e) | 1 | Jefa(e) |
| 2 | Esposa(o) o compañera(o) | 2 | Esposa(o) |
| 3 | Hija(o) | 3 | Hija(o) |
| 4 | Trabajador(a) doméstico(a) | 4 | Otro parentesco |
| 5 | No tiene parentesco | 5 | No tiene parentesco |
| 6 | Otro parentesco | 6 | Trabajador(a) doméstico(a) |
| 7 | Huésped | 7 | Huésped |
| 9 | No especificado | 9 | Parentesco no especificado |

Para conformar los hogares nucleares se requiere de la jefa(e), esposa(o) e hijas(os); o jefa(e) y esposa(o); o jefa(e) e hijas(os); esto es, corresponde a los tres primeros grupos de la clasificación.

Los hogares ampliados requieren de un hogar nuclear más un pariente o un jefe con un pariente.

Nace la propuesta en la Subdirección de Estandarización de Clasificaciones y Estrategias de Codificación de reordenar las claves priorizando la “mayor cercanía” en los parentescos con la jefa(e) de modo que la opción Otro parentesco pasaría del orden 6 al 4 en la estructura, y a la inversa con el trabajador doméstico. Dicho cambio de orden prioriza la construcción de la tipología de los hogares ya que la creación de la variable sobre los hogares ampliados se realiza con las cuatro primeras claves; y el compuesto, con las cinco primeras.

⁹ Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación. Revisión 3*. Nueva York, 2020. P.195. Fecha de consulta 15 de enero de 2020. Disponible en: <https://unstats.un.org/unsd/demographic/sources/census/census3.htm>

1.4 Principios básicos de la clasificación

La clasificación que nos ocupa refiere a la organización y agrupación de los parentescos reconocidos legalmente o por costumbre en el país; para ello se utilizaron componentes descriptivos que permiten distinguir los arreglos residenciales.

Con la finalidad de buscar una estructura con rigor metodológico, se establecen como base para la clasificación los siguientes principios generales:

- Debe ser exhaustiva y considerará el universo de parentescos existentes en el país.
- Sus categorías deben ser mutuamente excluyentes, es decir, a cada parentesco le corresponde sólo una clave que lo identifique.
- Será lo suficientemente detallada para que permita identificar uno a uno los distintos parentescos.
- Será lo suficientemente flexible para satisfacer las necesidades de información de los usuarios y constituirse en una herramienta de trabajo para las instituciones involucradas o relacionadas con el tema.
- Las denominaciones de los distintos parentescos deben regirse por el principio básico de simplicidad y precisión.
- Debe mantener comparabilidad con la última Clasificación de parentescos del INEGI en la medida de lo posible buscando, por un lado, asegurar la generación de datos relevantes a nivel nacional y por entidad federativa y, por otro, dar continuidad a la serie estadística.

1.5 Conceptos básicos de la clasificación

1.5.1 Parentesco

La definición de parentesco ha sufrido cambios en su contenido ya que se ha adaptado conforme al enfoque de estudio en donde se pretende utilizar; el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM lo define así: El parentesco se refiere a los vínculos, reconocidos jurídicamente, entre los miembros de una familia. Esta relación se organiza en líneas, se mide en grados, y tiene como características la de ser general, permanente y abstracta¹⁰.

Por su parte, el INEGI da esta definición: Vínculo existente que los integrantes de la vivienda tienen con la jefa o el jefe de la vivienda, ya sea por consanguinidad, afinidad o costumbre¹¹.

1.5.2 Parentesco por consanguinidad

Es la relación existente entre las personas unidas por un vínculo de sangre, es decir, que descienden de un mismo progenitor.

1.5.3 Parentesco por afinidad

Vínculo establecido como efecto del matrimonio entre uno de los cónyuges y los parientes consanguíneos del otro, denominados como parientes políticos. Incluye el parentesco de madrastra, padrastro.

¹⁰ Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Capítulo Noveno El Parentesco. P. 113. Fecha de consulta 20 de julio de 2019. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/11.pdf>

¹¹ INEGI. *Glosario. Encuesta Intercensal 2015*. Fecha de consulta 20 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=eic2015#etraGloP>

1.5.4 Parentesco por adopción

Es el vínculo que se adquiere por la vía legal.

1.5.5 Parentesco por costumbre

Se refiere a los parentescos generados comúnmente a partir de la administración de sacramentos religiosos.

2. Criterios rectores y estructura de la clasificación y de la clave de parentescos

2.1 Criterios rectores

El parentesco se capta en relación con la jefa(e) del hogar o vivienda, cuando la información se recopila en censos de población y encuestas en hogares a través de un informante adecuado, puede ser la jefa(e) de la vivienda, su esposa(o) o pareja, o una persona de 18 años cumplidos o más residente de la misma.

Un criterio básico para la asignación de una clave es que cada descripción dependa de lo declarado por los informantes¹², es decir, lo que fue asentado como respuesta en el cuestionario y capturado para conformar la base de datos.

Adicionalmente, se considera lo siguiente:

El orden de la clasificación está relacionado con la importancia del concepto de núcleo familiar; en este caso guarda un orden de importancia descendente: primero la jefa(e), enseguida su cónyuge, después las (los) hijas(os), luego otro parentesco y finalmente aquellas personas que no tienen parentesco.

Asimismo, se designa una clave para distinguir a los huéspedes y otra para los trabajadores domésticos.

2.2 Estructura de la clasificación y la clave de parentescos

La clasificación está formada por ocho grupos y 41 subgrupos con sus claves que se ordenan conforme a la importancia que guarda en relación con el núcleo familiar de forma descendente. Además, existe un dígito para las descripciones no especificadas.

| Grupo | Descripción |
|-------|----------------------------|
| 1 | Jefa(e) |
| 2 | Esposa(o) |
| 3 | Hija(o) |
| 4 | Otro parentesco |
| 5 | No tiene parentesco |
| 6 | Trabajador(a) doméstico(a) |
| 7 | Huésped |
| 9 | Parentesco no especificado |

¹² La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en su artículo 37 establece que los datos proporcionados para fines estadísticos serán estrictamente confidenciales y no podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico. Asimismo, en su artículo 40, establece que los informantes deberán ser enterados del carácter obligatorio o potestativo de sus respuestas, y la obligación de proporcionar respuestas veraces y de las consecuencias de la falsedad en sus respuestas a los cuestionarios que se les apliquen. Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación*. Última reforma el 25 de junio de 2018. Disponible en: <https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/marcojuridico/LSNIEG.pdf>

2.2.1 Estructura de la clave

La clave se conforma de tres dígitos; el primero corresponde al grupo.

| Grupo | Subgrupo | Descripción |
|-------|----------|-------------|
| 3 | 301 | Hija(o) |
| 4 | 408 | Nieta(o) |

El segundo y tercer dígito de la clave corresponde a los subgrupos, y permiten individualizar cada descripción o parentesco. La numeración de la clave al interior de los grupos es consecutiva, a excepción del grupo de trabajador doméstico y de huésped.

2.3 Contenido y descripción de los grupos de parentescos

A continuación se proporciona la definición y algunos elementos que sustentan la desagregación de los grupos y ejemplos de descripciones de parentesco correspondientes.

2.3.1 Grupos

El desglose al interior de los subgrupos tiene sustento en el esquema de parentescos del Anexo A.

1. Jefa(e)

Comprende los lazos consanguíneos y por afinidad en relación con los miembros del hogar, en donde ella(él) se establece como autoridad, controla la manutención del hogar, ejerce las reglas y autoridad de la vivienda.

Se divide en un **subgrupo**:

101 Jefa(e)

Persona de referencia reconocida como tal por los residentes habituales de la vivienda, a través de la cual se conoce el vínculo o relación de parentesco de cada uno de los residentes con ésta.

Ejemplo:

- Jefa(e)
- Persona sola

2. Esposa(o)

Comprende a los parentescos que se dan por el vínculo que existe por una relación conyugal, la cual se establece por matrimonio.

Se divide en tres **subgrupos**:

201 Esposa(o)

Vínculo existente por relación de matrimonio, independientemente de que sea legal, religioso o ambos.

Ejemplo:

- Marido
- Mujer
- Señor(a)

202 Concubina(o) o unión libre

Vínculo que existe por pareja sentimental a través de una unión libre o concubinato.

Ejemplo:

- Concubina(o)
- Pareja
- Unión libre
- Juntos

203 Amante o querida(o)

Vínculo que existe por relación de pareja sentimental, definida así cuando al menos alguna persona de la relación está casada legalmente con una tercera.

Ejemplo:

- Amante
- Amasia(o)
- Querida(o)

3. Hija(o)

Comprende las descripciones de parentesco que se dan por descendencia consanguínea directa de los padres. Considera el vínculo que se da por adopción o de crianza, así como el adquirido por un nuevo matrimonio o unión.

Se divide en cuatro **subgrupos:**

301 Hija(o)

Vínculo que considera al descendiente directo por filiación consanguínea.

Ejemplo:

- Hija(o)
- Hija(o) consanguínea(o)
- Hija(o) natural
- Hija(o) reconocida(o)

302 Hija(o) adoptiva(o)

Vínculo que se adquiere por la vía legal. De acuerdo con el Código Civil Federal¹³, la adopción plena se equipara al parentesco por consanguinidad, como si el adoptado fuera hijo consanguíneo.

¹³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Código Civil Federal*. Art. 293, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2018. Fecha de consulta 15 de enero de 2019. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_090318.pdf

Ejemplo:

- Hija(o) adoptada(o)
- Hija(o) adoptiva(o)

303 Hijastra(o)

Vínculo que se adquiere en relación con la pareja de uno de los padres. Respecto de una relación conyugal o unión libre, es la hija(o) que el otro ha tenido de un matrimonio o relación anterior.

Ejemplo:

- Entenada(o)
- Hija(o) de esposa(o)
- Hijastra(o)

304 Hija(o) de crianza

Vínculo que se adquiere con padres no consanguíneos que proveen de una manutención, educación y alojamiento, y no hay un proceso legal de adopción.

Ejemplo:

- Hija(o) recogida(o)
- Hija(o) regalada(o)
- Hija(o) putativa(o)

4. Otro parentesco

Comprende parentescos distintos a los miembros del núcleo familiar (esposa(o) e hijas(os)), considera parentescos por consanguinidad, afinidad o por costumbre, tanto ascendientes como descendientes y colaterales.

El parentesco de una persona respecto de otra se determina por el número de generaciones que las separan, cada generación es un grado y la sucesión de grados forma la línea de sucesión.

Línea ascendente

Une a alguien con las personas de las que desciende de manera directa: padres, abuelas(os), bisabuelas(os).

Línea descendente

Liga al ancestro con los que descienden sucesivamente de él de manera directa: hijas(os), nietas(os), bisnietas(os).

Línea colateral

Es la serie de grados existente entre personas que tienen un ascendiente común, sin descender una de la otra: hermanas(os), tías(os), primas(os).

Se divide en veinticuatro **subgrupos:**

401 Madre o padre

Vínculo existente por filiación consanguínea con el varón o mujer de quien se es hija(o).

Ejemplo:

- Madre
- Padre

402 Madrastra o padrastro

Vínculo adquirido con la esposa(o) o pareja del padre o la madre de quien se es hija(o).

Ejemplo:

- Madrastra
- Padrastro

403 Hermana(o)

Vínculo que existe en relación con una persona que es hija(o) de los mismos padres.

Ejemplo:

- Hermana(o)

404 Media(o) hermana(o)

Vínculo existente con una persona que comparte la consanguinidad a través de uno de los padres, esto es, que se tiene en común a la madre o al padre.

Ejemplo:

- Media(o) hermana(o)

405 Hermanastra(o)

Vínculo adquirido por afinidad con la hija(o) de la esposa(o) o pareja de su madre o padre, esto es, no existen lazos de consanguinidad entre ellos.

Ejemplo:

- Hermanastra(o)

406 Abuela(o)

Es el vínculo en línea ascendente existente con el progenitor o progenitores del padre o la madre.

Ejemplo:

- Abuela(o)

407 Bisabuela(o) o tatarabuela(o)

Vínculo en línea ascendente existente con el padre o la madre de la abuela(o); o bien con el padre o la madre de la bisabuela(o).

Ejemplo:

- Bisabuela(o)
- Tatarabuela(o)

408 Nieta(o)

Es el vínculo en línea descendente con la hija(o) de los hijos propios.

Ejemplo:

- Nieta(o)

409 Nietastra(o)

Vínculo en línea descendente con la hija(o) o hijastra(o) de entenada(o); hijastra(o) de hija(o); o bien con la nieta(o) de esposa(o) o pareja.

Ejemplo:

- Nietastra(o)
- Hija(o) adoptiva(o) de hijastra(o)
- Nieta(o) de esposa(o)
- Entenada(o) de hija(o)
- Hija(o) de entenada(o)
- Hija(o) de hijastra(o)
- Hijastra(o) de hija(o)

410 Esposa(o) de nieto(a)

Vínculo en línea descendente con la esposa(o) o pareja de nieto(a).

Ejemplo:

- Esposa(o) de nieto(a)

411 Bisnieta(o) o tataranieta(o)

Vínculo en línea descendente con la hija(o) de una nieta(o), o bien, con la hija(o) de bisnieta(o).

Ejemplo:

- Bisnieta(o)
- Tataranieta(o)

412 Tía(o)

Vínculo en línea colateral existente con la hermana(o) de la madre o el padre, asimismo con la hermana(o) de abuela(o).

Ejemplo:

- Tía(o)
- Tía(o) abuela(o)

413 Sobrina(o)

Vínculo en línea colateral existente con la hija(o) de una hermana(o).

Ejemplo:

- Sobrina(o)

414 Sobrina(o) nieta(o)

Vínculo en línea descendente con la hija(o) de sobrina(o), o bien con la nieta(o) de hermana(o).

Ejemplo:

- Hija(o) de sobrina(o)

415 Prima(o)

Vínculo adquirido con la hija(o) de una tía(o).

Ejemplo:

- Prima(o)
- Prima(o) hermana(o)

416 Suegra(o)

Vínculo adquirido en relación con la madre o padre de la esposa(o) o pareja.

Ejemplo:

- Suegra(o)

417 Consuegra(o)

Vínculo adquirido en relación con la madre o padre de la esposa(o) o pareja de la hija(o).

Ejemplo:

- Consuegra(o)

418 Nuera o yerno

Vínculo adquirido por afinidad en relación con la esposa(o) o pareja de la hija(o).

Ejemplo:

- Nuera
- Yerno

419 Cuñada(o)

Vínculo adquirido por afinidad en relación con la hermana(o) de la esposa(o) o pareja; o bien, con la esposa(o) o pareja de hermana(o).

Ejemplo:

- Cuñada(o)

420 Concuña(o)

Vínculo adquirido por afinidad con la esposa(o) o pareja de cuñada(o).

Ejemplo:

- Concuña(o)

421 Madrina o padrino

Vínculo adquirido por costumbre en relación con la persona que se acompañó a recibir algún sacramento religioso, algún honor u otros actos públicos.

Ejemplo:

- Madrina
- Padrino

422 Ahijada(o)

Vínculo adquirido por costumbre en relación con la persona a que le acompañó a recibir algún sacramento religioso, algún honor u otros actos públicos.

Ejemplo:

- Ahijada(o)

423 Comadre o compadre

Vínculo adquirido por costumbre en relación con alguno de los padres de la ahijada(o).

Ejemplo:

- Comadre
- Compadre

424 Otros familiares

Vínculo de parentesco que existe por consanguinidad o afinidad distinto al grupo de los clasificados en alguna de las claves comprendidas de la 401 a la 423.

Ejemplo:

- Esposa(o) de tía(o)
- Hija(o) de prima(o)
- Prima(o) de esposa(o)
- Prima(o) política(o)
- Sobrina(o) de esposa(o)
- Sobrina(o) política(o)
- Tía(o) política(o)

Incluye: esposa(o) de prima(o), esposa(o) de sobrina(o), prima(o) de esposa(o).

5. No tiene parentesco

En este grupo se clasifican las descripciones que hacen alusión a relaciones que no se consideran como parentesco. Considera la tutela, ya que ésta, de acuerdo con el Código Civil Federal, no se deriva de la afinidad y no crea parentesco. La tutela es una institución compleja que requiere todo un procedimiento, empezando por la designación del tutor y, fundamentalmente, comprende los casos en que no procede la patria potestad.

Para ser más puntuales se debe señalar que, con base en el criterio del parentesco más cercano, las denominaciones tutor o tutelado sólo operan cuando entre las partes no existe alguna relación de parentesco.

Se divide en tres **subgrupos**:

501 Sin parentesco

Comprende toda aquella relación de amistad o compañerismo distinta al tutelado.

Ejemplo:

- Amiga(o)
- Compañera(o) de vivienda
- Estudiante
- Exesposa(o)
- Nada
- Ninguno
- No es familiar
- No es nada
- No tiene parentesco
- Sin parentesco

502 Tutor(a)

Vínculo que adquiere por vía legal una persona respecto de otra, sobre la cual se tiene la responsabilidad en su cuidado, así como administrar sus bienes, en tanto que la segunda no esté bajo patria potestad y sea incapaz de gobernarse por sí misma.

La capacidad legal para ser tutor se concede a todos los mayores de edad, con plena capacidad para el ejercicio de los derechos civiles y que no incurran en causas de incapacidad.

Ejemplo:

- Tutor(a)

503 Tutelada(o)

Vínculo sin parentesco que se da por vía legal entre una persona con otra, de quien recibe el cuidado, ya que ella no puede hacerlo por sí misma.

Ejemplo:

- Tutelada(o)
- Tutelada(o) jefa(e)

6. Trabajador(a) doméstico(a)

Comprende las descripciones de aquella relación que se da con personas que prestan un servicio doméstico en la vivienda, a cambio de una remuneración económica o en especie. Incluye también a los parientes de los trabajadores domésticos.

Se divide en cuatro **subgrupos**:

601 Trabajador(a) doméstico(a)

Es la relación que se da con la persona que presta un servicio doméstico en la vivienda a cambio de una remuneración económica o en especie.

Ejemplo:

- Cocinera(o)
- Ama de llaves
- Mayordomo
- Servicio doméstico

611 Esposa(o) de trabajador(a) doméstico(a)

Relación que se da con la persona que tiene un vínculo conyugal o sentimental con el trabajador(a) doméstico(a).

Ejemplo:

- Esposa(o) de trabajador(a) doméstico(a)

612 Hija(o) de trabajador(a) doméstico(a)

Es la relación que se da con la hija(o), consanguíneo o no, de trabajador(a) doméstico(a).

Ejemplo:

- Hija(o) de trabajador(a) doméstico(a)

613 Otro pariente de trabajador(a) doméstico(a)

Relación que se da con las personas que tienen algún vínculo distinto de esposa(o) o pareja sentimental, hija(o) con el trabajador(a) doméstico(a).

Ejemplo:

- Madre de trabajador(a) doméstico(a)
- Padre de trabajador(a) doméstico(a)
- Nieta(o) de trabajador(a) doméstico(a)
- Hermana(o) de trabajador(a) doméstico(a)
- Prima(o) de trabajador(a) doméstico(a)
- Tía(o) de trabajador(a) doméstico(a)

7. Huésped

Comprende las descripciones de las relaciones que se dan cuando una de las personas paga una remuneración por el alojamiento y en algunos casos por la alimentación y otros servicios. Incluye a los familiares del huésped.

Se divide en un **subgrupo:**

701 Huésped

Es la relación que se da con la persona que paga una remuneración por el alojamiento, y en algunos casos por la alimentación y otros servicios (se incluyen parientes del huésped).

Ejemplo:

- Huésped
- Hija(o) del huésped
- Esposa(o) del huésped

9. Parentesco no especificado

Se refiere a descripciones que por su ambigüedad o bien porque no se sabe si hay relación de parentesco o no, se clasifican aquí.

999 Parentesco no especificado

Ejemplo:

- Esposa de Raúl
- No se sabe

3. Estructura ampliada de la clasificación de parentescos

| Grupo | Subgrupo | Descripción |
|----------|-------------|-----------------------------------|
| 1 | | Jefa(e) |
| | 101 | Jefa(e) |
| | | Jefa |
| | | Persona sola |
| | | Vive sola(o) |
| 2 | | Esposa(o) |
| | 201 | Esposa(o) |
| | | Cónyuge |
| | | Marido |
| | | Mujer |
| | | Señor(a) |
| | 202 | Concubina(o) o unión libre |
| | | Concubina(o) |
| | | Juntados |
| | | Novia(o) |
| | | Pareja |
| | Unión libre | |
| | 203 | Amante o querida(o) |
| | | Amante |
| | | Amasia(o) |
| | | Querida(o) |
| 3 | | Hija(o) |
| | 301 | Hija(o) |
| | | Hija(o) |
| | | Hija(o) consanguínea(o) |
| | | Hija(o) natural |
| | | Hija(o) reconocida(o) |
| | 302 | Hija(o) adoptiva(o) |
| | | Hija(o) adoptada(o) |
| | 303 | Hijastra(o) |
| | | Entenada(o) |
| | | Hija(o) de esposa(o) |
| | | Hijastra(o) |

(Continúa)

| Grupo | Subgrupo | Descripción |
|----------|------------|--------------------------------------|
| | 304 | Hija(o) de crianza |
| | | Hija(o) de crianza |
| | | Hija(o) recogida(o) |
| | | Hija(o) regalada(o) |
| | | Hija(o) putativa(o) |
| 4 | | Otro parentesco |
| | 401 | Madre o padre |
| | | Madre |
| | | Padre |
| | 402 | Madrastra o padrastro |
| | | Madrastra |
| | | Padrastro |
| | 403 | Hermana(o) |
| | | Hermana(o) |
| | 404 | Media(o) hermana(o) |
| | | Media(o) hermana(o) |
| | 405 | Hermanastra(o) |
| | | Hermanastra(o) |
| | 406 | Abuela(o) |
| | | Abuela(o) |
| | 407 | Bisabuela(o) o tatarabuela(o) |
| | | Bisabuela(o) |
| | | Tatarabuela(o) |
| | 408 | Nieta(o) |
| | | Nieta(o) |
| | 409 | Nietastra(o) |
| | | Entenada(o) de hija(o) |
| | | Hija(o) adoptiva(o) de hijastra(o) |
| | | Hija(o) de entenada(o) |
| | | Hija(o) de hijastra(o) |
| | | Hijastra(o) de hija(o) |
| | | Hijastra(o) de hijastra(o) |
| | | Nieta(o) de esposa(o) |
| | | Nietastra(o) |
| | 410 | Esposa(o) de nieto(a) |
| | | Esposa(o) de nieto(a) |

(Continúa)

| Grupo | Subgrupo | Descripción |
|-------|------------|-------------------------------------|
| | 411 | Bisnieta(o) o tataranieta(o) |
| | | Bisnieta(o) |
| | | Tataranieta(o) |
| | 412 | Tía(o) |
| | | Tía(o) |
| | | Tía(o) abuela(o) |
| | 413 | Sobrino(o) |
| | | Sobrino(o) |
| | 414 | Sobrino(o) nieta(o) |
| | | Hija(o) de sobrina(o) |
| | 415 | Prima(o) |
| | | Hija(o) de tía(o) |
| | | Prima(o) |
| | | Prima(o) hermana(o) |
| | | Prima(o) segunda(o) |
| | 416 | Suegra(o) |
| | | Madrastra de esposa(o) o pareja |
| | | Padrastro de esposa(o) o pareja |
| | | Suegra(o) |
| | 417 | Consuegra(o) |
| | | Consuegra(o) |
| | 418 | Nuera o yerno |
| | | Esposa(o) de hijo(a) adoptivo(a) |
| | | Esposa(o) de hijo(a) de crianza |
| | | Esposa(o) de hijastro(a) |
| | | Nuera |
| | | Yerno |
| | 419 | Cuñada(o) |
| | | Cuñada(o) |
| | | Esposa(o) de hermano(a) |
| | | Hermana(o) de esposa(o) |
| | 420 | Concuña(o) |
| | | Concuña(o) |
| | 421 | Madrina o padrino |
| | | Madrina |
| | | Padrino |
| | 422 | Ahijada(o) |
| | | Ahijada(o) |

(Continúa)

| Grupo | Subgrupo | Descripción | |
|--------------------|------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| | 423 | Comadre o compadre | |
| | | Comadre | |
| | | Compadre | |
| | 424 | Otros familiares | |
| | | Abuela(o) de esposa(o) | |
| | | Abuela(o) política(o) | |
| | | Bisabuela(o) de esposa(o) | |
| | | Bisabuela(o) política(o) | |
| | | Prima(o) de esposa(o) | |
| | | Prima(o) política(o) | |
| | | Sobrina(o) de esposa(o) | |
| | | Sobrina(o) política(o) | |
| | | Tatarabuela(o) de esposa(o) | |
| | | Tía(o) de esposa(o) | |
| Tía(o) política(o) | | | |
| 5 | | No tiene parentesco | |
| | 501 | Sin parentesco | |
| | | Amiga(o) | |
| | | Compañera(o) de vivienda | |
| | | Conocida(o) | |
| | | Estudiante | |
| | | Exesposa(o) | |
| | | Nada | |
| | | Ninguno | |
| | | No es familiar | |
| | | No es nada | |
| | | No tiene parentesco | |
| | 502 | Tutor(a) | |
| | | Tutor | |
| | | Tutora | |
| | 503 | Tutelada(o) | |
| | | Tutelada(o) | |
| | | Tutelada(o) jefa(e) | |
| | 6 | | Trabajador(a) doméstico(a) |
| | | 601 | Trabajador(a) doméstico(a) |
| | | Trabajador(a) doméstico(a) | |

(Continúa)

| Grupo | Subgrupo | Descripción |
|--|------------|--|
| | 611 | Esposa(o) de trabajador(a) doméstico(a) |
| | | Esposa(o) de trabajador(a) doméstico(a) |
| | 612 | Hija(o) de trabajador(a) doméstico(a) |
| | | Hija(o) de trabajador(a) doméstico(a) |
| | 613 | Otro pariente de trabajador(a) doméstico(a) |
| | | Madre de trabajador(a) doméstico(a) |
| | | Padre de trabajador(a) doméstico(a) |
| Nieta(o) de trabajador(a) doméstico(a) | | |
| 7 | | Huésped |
| | 701 | Huésped |
| | | Huésped |
| 9 | | Parentesco no especificado |
| | 999 | Parentesco no especificado |

4. Estructura abreviada de la clasificación de parentescos

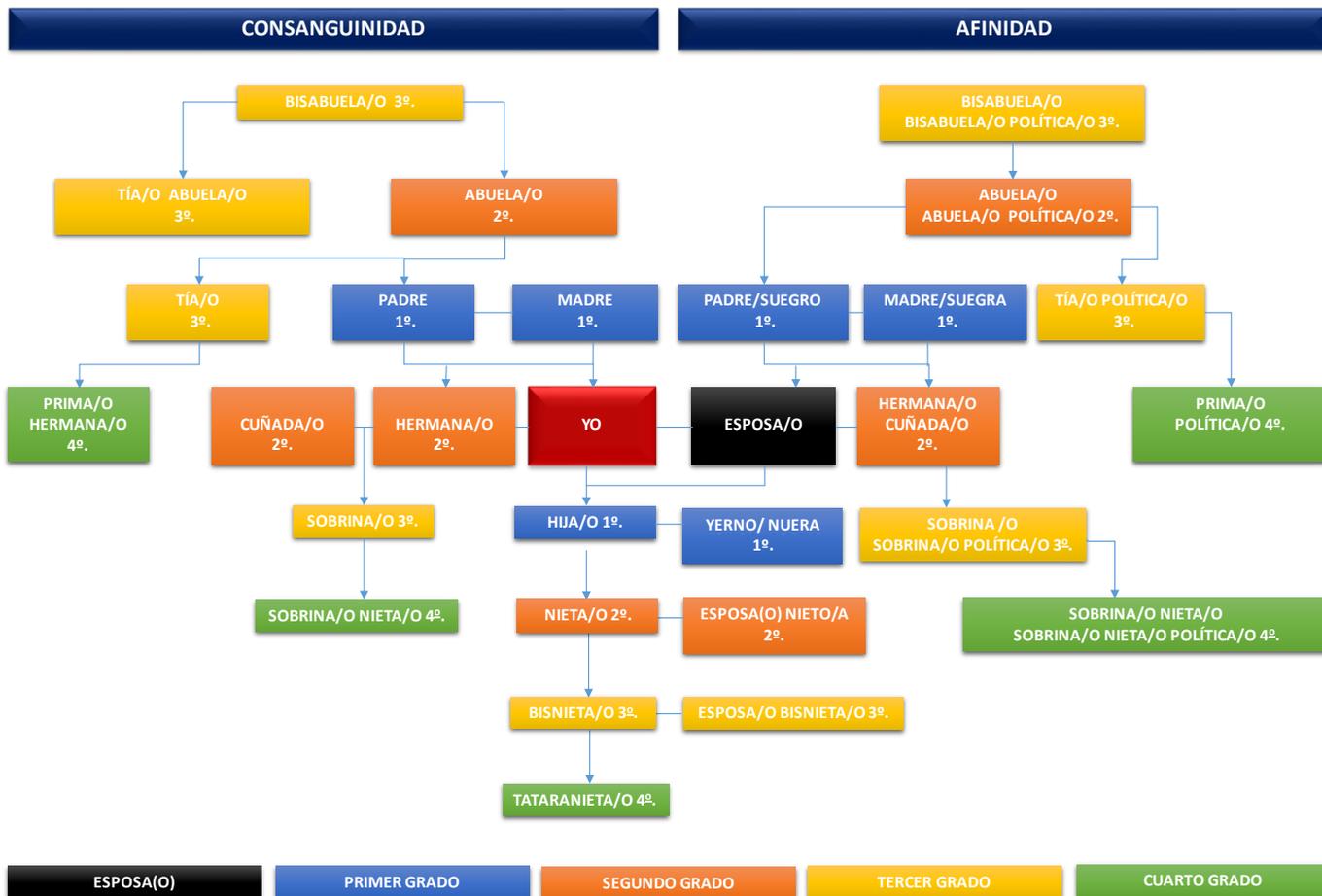
| Clave | Descripción |
|-------|-------------------------------|
| 101 | Jefa(e) |
| 201 | Esposa(o) |
| 202 | Concubina(o) o unión libre |
| 203 | Amante o querida(o) |
| 301 | Hija(o) |
| 302 | Hija(o) adoptiva(o) |
| 303 | Hijastra(o) |
| 304 | Hija(o) de crianza |
| 401 | Madre o padre |
| 402 | Madrastra o padrastro |
| 403 | Hermana(o) |
| 404 | Media(o) hermana(o) |
| 405 | Hermanastra(o) |
| 406 | Abuela(o) |
| 407 | Bisabuela(o) o tatarabuela(o) |
| 408 | Nieta(o) |
| 409 | Nietastra(o) |
| 410 | Esposa(o) de nieto(a) |
| 411 | Bisnieta(o) o tataranieta(o) |
| 412 | Tía(o) |
| 413 | Sobrino(o) |
| 414 | Sobrino(o) nieta(o) |
| 415 | Primo(o) |
| 416 | Suegra(o) |
| 417 | Consuegra(o) |
| 418 | Nuera o yerno |
| 419 | Cuñada(o) |
| 420 | Concuña(o) |
| 421 | Madrina o padrino |
| 422 | Ahijada(o) |
| 423 | Comadre o compadre |

(Continúa)

| Clave | Descripción |
|-------|---|
| 424 | Otros familiares |
| 501 | Sin parentesco |
| 502 | Tutor(a) |
| 503 | Tutelada(o) |
| 601 | Trabajador(a) doméstico(a) |
| 611 | Esposa(o) de trabajador(a) doméstico(a) |
| 612 | Hija(o) de trabajador(a) doméstico(a) |
| 613 | Otro pariente de trabajador(a) doméstico(a) |
| 701 | Huésped |
| 999 | Parentesco no especificado |

Anexo

A. Esquema de parentescos



B. Tabla de equivalencia de la clasificación de parentescos 2010-2019

| Clasificación de parentescos, versión 2010 | | | Clasificación de parentescos, versión 2019 | | | Observaciones |
|--|------------------|---------------------|--|------------------|-----------------------------------|---------------|
| Grupo | Subgrupo | Descripción | Grupo | Subgrupo | Descripción | |
| 1 | Jefe(a) | | 1 | Jefa(e) | | |
| | 101 | Jefe(a) | | 101 | Jefa(e) | |
| | | | | | Jefa | |
| | | | | | Jefe | |
| | | | | | Cónyuge | |
| | | | | | Persona sola | |
| | | | | | Vive sola(o) | |
| 2 | Esposo(a) | | 2 | Esposa(o) | | |
| | 201 | Esposo(a) | | 201 | Esposa(o) | |
| | | | | | Marido | |
| | | | | | Mujer | |
| | | | | | Señor(a) | |
| | 202 | Concubino(a) | | 202 | Concubina(o) o unión libre | |
| | | | | | Concubina(o) | |
| | | | | | Novia(o) | |
| | | | | | Pareja | |
| | 203 | Amasio(a) | | 203 | Amante o querida(o) | |
| | | | | | Amante | |
| | 204 | Querido(a) | | | Amasia(o) | |
| | | | | | Juntados | |
| | | | | | Querida(o) | |
| 3 | Hijo(a) | | 3 | Hija(o) | | |
| | 301 | Hijo(a) | | 301 | Hija(o) | |
| | | | | | Hija(o) | |
| | | | | | Hija(o) consanguínea(o) | |
| | | | | | Hija(o) natural | |
| | 302 | Hijo(a) adoptivo(a) | | 302 | Hija(o) adoptiva(o) | |
| | | | | | Hija(o) adoptada(o) | |
| | 303 | Hijastro(a) | | 303 | Hijastra(o) | |
| | | | | | Hijastra(o) | |
| | | | | | Entenada(o) | |
| | 304 | Hijo(a) de crianza | | 304 | Hija(o) de crianza | |
| | | | | | | |

(Continúa)

| Clasificación de parentescos, versión 2010 | | | Clasificación de parentescos, versión 2019 | | | Observaciones |
|--|-----------------------------------|--|--|-----------------------------------|---|--|
| Grupo | Subgrupo | Descripción | Grupo | Subgrupo | Descripción | |
| | | | | | Hija(o) de crianza | |
| | | | | | Hija(o) regalada(o) | |
| | | | | | Hija(o) putativa(o) | |
| | 305 | Hijo(a) recogido(a) | | | Hija(o) recogida(o) | |
| 4 | Trabajador(a) doméstico(a) | | 6 | Trabajador(a) doméstico(a) | | |
| | 401 | Trabajador(a) doméstico(a) | | 601 | Trabajador(a) doméstico(a) | |
| | 402 | Recamarero(a) | | | | |
| | 403 | Cocinero(a) | | | | |
| | 404 | Lavandero(a) | | | | |
| | 405 | Niñero(a) | | | | |
| | 406 | Mozo | | | | |
| | 407 | Jardinero(a) | | | | |
| | 408 | Vigilante | | | | |
| | 409 | Portero(a) | | | | |
| | 410 | Chofer | | | | |
| | 411 | Ama de llaves | | | | |
| | 412 | Mayordomo | | | | |
| | 413 | Dama de compañía | | | | |
| | 421 | Espos(a) del(la) trabajador(a) doméstico(a) | | 611 | Esposa(o) de trabajador(a) doméstico(a) | En la Encuesta Intercensal (EIC) 2015 se contabilizaron dos madres de trabajador doméstico y nueve nietos. |
| | 431 | Hijo(a) del(la) trabajador(a) doméstico(a) | | 612 | Hija(o) de trabajador(a) doméstico(a) | |
| | 441 | Madre o padre del(la) trabajador(a) doméstico(a) | | 613 | Otro pariente de trabajador(a) doméstico(a) | |
| | 451 | Nieto(a) del(la) trabajador(a) doméstico(a) | | | | |
| | 461 | Otro pariente del(la) trabajador(a) doméstico(a) | | | | |
| 5 | No tiene parentesco | | 5 | No tiene parentesco | | |
| | 501 | No tiene parentesco | | 501 | Sin parentesco | |
| | | | Amiga(o) | | | |

(Continúa)

| Clasificación de parentescos, versión 2010 | | | Clasificación de parentescos, versión 2019 | | | Observaciones |
|--|------------------------|-----------------------|--|------------------------|--------------------------------------|---|
| Grupo | Subgrupo | Descripción | Grupo | Subgrupo | Descripción | |
| | | | | | Compañera(o) de vivienda | |
| | | | | | Exesposa(o) | |
| | | | | | Ninguno | |
| | | | | | Nada | |
| | | | | | No es familiar | |
| | | | | | No es nada | |
| | | | | | No es pariente | |
| | 502 | Tutor(a) | | 502 | Tutor(a) | |
| | 503 | Tutelado(a) | | 503 | Tutelada(o) | |
| 6 | Otro parentesco | | 4 | Otro parentesco | | |
| | 601 | Madre o padre | | 401 | Madre o padre | |
| | 602 | Padrastra o madrastra | | 402 | Madrastra o padrastra | |
| | 603 | Hermano(a) | | 403 | Hermana(o) | |
| | 604 | Medio(a) hermano(a) | | 404 | Media(o) hermana(o) | |
| | 605 | Hermanastro(a) | | 405 | Hermanastra(o) | |
| | 606 | Abuelo(a) | | 406 | Abuela(o) | |
| | | | | | Abuela(o) | |
| | 607 | Bisabuelo(a) | | 407 | Bisabuela(o) o tatarabuela(o) | |
| | | | | | Bisabuela(o) | |
| | 608 | Tatarabuelo(a) | | | Tatarabuela(o) | |
| | 609 | Nieto(a) | | 408 | Nieta(o) | En la EIC 2015 se encontraron alrededor de 262 bisabuelos y 11 tatarabuelos, por tal razón se unen. |
| | | | | | Nieta(o) | |
| | | | | 409 | Nietastra(o) | Por el peso estadístico que el subgrupo de nietos ha ido adoptando en los eventos censales: 4.9, 6.5 y 7.1% Censo 2000, 2010 y Encuesta Intercensal 2015 respectivamente, se abre este nuevo subgrupo, para distinguir entre los nietos consanguíneos de aquellos en familias reconstituidas. |

(Continúa)

| Clasificación de parentescos, versión 2010 | | | Clasificación de parentescos, versión 2019 | | | Observaciones |
|--|----------|----------------|--|----------|-------------------------------------|---|
| Grupo | Subgrupo | Descripción | Grupo | Subgrupo | Descripción | |
| | | | | | Entenada(o) de hija(o) | |
| | | | | | Hija(o) adoptiva(o) de hijastra(o) | |
| | | | | | Hija(o) de entenada(o) | |
| | | | | | Hija(o) de hijastra(o) | |
| | | | | | Hijastra de hija(o) | |
| | | | | | Hijastra(o) de hijastra(o) | |
| | | | | | Nieta(o) de esposa(o) | |
| | | | | | Nietastra(o) | |
| | | | 410 | | Esposa(o) de nieto(a) | En la Encuesta Inter-censal 2015 existen alrededor de 3,589 descripciones sobre cónyuge de nieto. |
| | | | | | Esposa(o) de nieto(a) | |
| 610 | | Bisnieto(a) | 411 | | Bisnieta(o) o tataranieta(o) | En la EI 2015 se contabilizaron cerca de 286 tataranietos, por esta razón se agrupan con la clase de bisnietos. |
| 611 | | Tataranieto(a) | | | Bisnieta(o) | |
| | | | | | Tataranieta(o) | |
| 612 | | Tío(a) | 412 | | Tía(o) | El tío de cónyuge en 2010 se encontraba en este rubro, en 2017 se clasifica en la clave 425 Otros familiares. |
| | | | | | Tía(o) | |
| | | | | | Tía(o) abuela(o) | |
| 613 | | Sobrino(a) | 413 | | Sobrino(a) | En 2010 el sobrino nieto se clasificaba junto con el sobrino; en 2017 se separan, la EI 2015 contiene casi 2,000 descripciones del sobrino nieto. |
| | | | | | Sobrino(o) | |
| | | | 414 | | Sobrino(o) nieta(o) | |
| | | | | | Hija(o) de sobrina(o) | |
| 614 | | Primo(a) | 415 | | Primo(o) | El cónyuge del primo en 2010 se encontraba en la clave de primo, en la actualización se pasa al subgrupo sin parentesco ya que en sentido estricto no existe parentela con jefa(e). |
| | | | | | Primo(o) | |
| | | | | | Primo(o) carnal | |
| | | | | | Primo(o) hermana(o) | |
| 615 | | Suegro(a) | 416 | | Suegra(o) | |
| 616 | | Consuegro(a) | 417 | | Consuegra(o) | |
| 617 | | Nuera o yerno | 418 | | Nuera o yerno | |
| | | | | | Esposa(o) de hijo(a) adoptivo(a) | |

(Continúa)

| Clasificación de parentescos, versión 2010 | | | Clasificación de parentescos, versión 2019 | | | Observaciones |
|---|----------------|-----------------------|---|----------------|---------------------------------------|--|
| Grupo | Subgrupo | Descripción | Grupo | Subgrupo | Descripción | |
| | | | | | Esposa(o) de hijo(a) de crianza | |
| | | | | | Nuera | |
| | | | | | Yerno | |
| | 618 | Cuñado(a) | | 419 | Cuñada(o) | |
| | | | | | Esposa(o) de hermano(a) | |
| | | | | | Hermana(o) de esposa(o) | |
| | 619 | Concuño(a) | | 420 | Concuña(o) | |
| | 620 | Padrino o madrina | | 421 | Madrina o padrino | |
| | 621 | Ahijado(a) | | 422 | Ahijada(o) | |
| | 622 | Compadre o comadre | | 423 | Comadre o compadre | |
| | 623 | Familiar | | 424 | Otros familiares | |
| | | | | | Abuela(o) política(o) | |
| | | | | | Bisabuela(o) de esposa(o) | |
| | | | | | Bisabuela(o) política(o) | |
| | | | | | Esposa(o) de tío(a) | |
| | | | | | Sobrina(o) de esposa(o) | |
| | | | | | Sobrina(o) política(o) | |
| | | | | | Tatarabuela(o) de esposa(o) | |
| | | | | | Tía(o) de esposa(o) | |
| | | | | | Tía(o) política(o) | |
| 7 | Huésped | | 7 | Huésped | | |
| | 701 | Huésped | | 701 | Huésped | En la EIC 2015 no se encontraron descripciones de madre o nieta o nieto del huésped. |

(Continúa)

| Clasificación de parentescos, versión 2010 | | | Clasificación de parentescos, versión 2019 | | | Observaciones |
|---|-----------------------------------|---|---|-----------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| Grupo | Subgrupo | Descripción | Grupo | Subgrupo | Descripción | |
| | 711 | Esposa del huésped o esposo de la huésped | | | | |
| | 712 | Hija o hijo del huésped | | | | |
| | 713 | Madre o padre del huésped | | | | |
| | 714 | Nieta o nieto del huésped | | | | |
| | 715 | Otro pariente del huésped | | | | |
| 9 | Parentesco no especificado | | 9 | Parentesco no especificado | | |
| | 999 | Parentesco no especificado | | 999 | Parentesco no especificado | |

C. Tabla de equivalencia de la clasificación de parentescos 2015-2019

| Clasificación de parentescos, Encuesta Intercensal 2015 | | | Clasificación de parentescos, Censo 2019 | | | Observaciones |
|---|------------------------|-------------------------------|--|------------------------|-------------------------------|--|
| Grupo | Subgrupo | Descripción | Grupo | Subgrupo | Descripción | |
| 1 | Jefa o jefe | | 1 | Jefa(e) | | |
| | 101 | Jefa o jefe | | 101 | Jefa(e) | |
| 2 | Esposa o esposo | | 2 | Esposa(o) | | |
| | 201 | Esposa o esposo | | 201 | Esposa(o) | |
| | 202 | Concubina o concubino | | 202 | Concubina(o) o unión libre | |
| | | | | | Concubina(o) | |
| | 203 | Amasia o amasio | | 203 | Amante o querida(o) | Cambia la descripción de la clave 203 de "Amasia o amasio" por "Amante o querida(o)". Se elimina la clave 204, está incluida dentro de la clave 203. |
| | 204 | Querida o querido | | | | |
| 3 | Hija o hijo | | 3 | Hija(o) | | |
| | 301 | Hija o hijo | | 301 | Hija(o) | |
| | 302 | Hija o hijo adoptivo | | 302 | Hija(o) adoptiva(o) | |
| | 303 | Hijastra o hijastro | | 303 | Hijastra(o) | |
| | 304 | Hija o hijo de crianza | | 304 | Hija(o) de crianza | |
| 4 | Otro parentesco | | 4 | Otro parentesco | | |
| | 401 | Madre o padre | | 401 | Madre o padre | |
| | 402 | Madrastra o padrastro | | 402 | Madrastra o padrastro | |
| | 403 | Hermana o hermano | | 403 | Hermana(o) | |
| | 404 | Media hermana o medio hermano | | 404 | Media(o) hermana(o) | |
| | 405 | Hermanastra o hermanastro | | 405 | Hermanastra(o) | |
| | 406 | Abuela o abuelo | | 406 | Abuela(o) | |
| | 407 | Bisabuela o bisabuelo | | 407 | Bisabuela(o) o tatarabuela(o) | Unen la clave 407 "Bisabuela o bisabuelo" y la 408 "Tatarabuela o tatarabuelo" del clasificador 2015 a la clave 407 en el actual, ahora la descripción es "Bisabuela(o) o tatarabuela(o)". |
| | 408 | Tatarabuela o tatarabuelo | | | | |
| | 409 | Nieta o nieto | | 408 | Nieta(o) | La clave 408 "Tatarabuela o tatarabuelo" pasa a ser 408 con descripción "Nieta(o)". |
| | | | | 409 | Nietastra(o) | Cambia la clave de 409 "Nieta o nieto" a 409 con la nueva descripción "Nietastra(o)" |

(Continúa)

| Clasificación de parentescos, Encuesta Intercensal 2015 | | | Clasificación de parentescos, Censo 2019 | | | Observaciones |
|--|----------------------------|------------------------------|---|----------------------------|---------------------------------|--|
| Grupo | Subgrupo | Descripción | Grupo | Subgrupo | Descripción | |
| | | | | 410 | Esposa(o) de nieto(a) | Cambia la clave 410 "Bisnieta o bisnieto" a una nueva descripción a "Esposa(o) de nieto(a)". |
| | 410 | Bisnieta o bisnieto | | 411 | Bisnieta(o) o tataranieta(o) | Cambia la descripción de la clave 411 "Tataranieta o tataranieta" a Bisnieta(o) o tataranieta(o)". |
| | 411 | Tataranieta o tataranieta | | 412 | Tía(o) | |
| | 412 | Tía o tío | | 413 | Sobrina(o) | |
| | 413 | Sobrina o sobrino | | 414 | Sobrina(o) nieta(o) | A la clave 414 se cambia la descripción anterior por "Sobrina(o) nieta(o)". |
| | 414 | Prima o primo | | 415 | Prima(o) | Cambia la clave de 414 a 415 con descripción "Prima(o)". |
| | 415 | Suegra o suegro | | 416 | Suegra(o) | Cambia la clave 415 a 416 con descripción "Suegra(o)". |
| | 416 | Consuegra o consuegro | | 417 | Consuegra(o) | Cambia la clave de 416 a 417 con descripción "Consuegra(o)". |
| | 417 | Nuera o yerno | | 418 | Nuera o yerno | Cambia la clave de 417 a 418 con descripción "Nuera o yerno". |
| | 418 | Cuñada o cuñado | | 419 | Cuñada(o) | Cambia la clave de 418 a 419 con descripción "Cuñada(o)". |
| | 419 | Concuña o concuño | | 420 | Concuña(o) | Cambia la clave de 419 a 420 con descripción "Concuña(o)". |
| | 420 | Madrina o padrino | | 421 | Madrina o padrino | Cambia la clave de 420 a 421 con descripción "Madrina o padrino". |
| | 421 | Ahijada o ahijado | | 422 | Ahijada(o) | Cambia la clave de 421 a 422 con descripción "Ahijada(o)". |
| | 422 | Comadre o compadre | | 423 | Comadre o com- padre | Cambia la clave de 422 a 423 con descripción "Comadre o compadre". |
| | 423 | Otro familiar | | 424 | Otros familiares | Cambia la clave de 423 a 424 con descripción "Otros familiares". |
| 5 | No tiene parentesco | | 5 | No tiene parentesco | | |
| | 501 | No tiene parentesco | | 501 | Sin parentesco | Cambia la descripción de la clave 501 "No tiene parentesco" por "Sin parentesco". |

(Continúa)

| Clasificación de parentescos, Encuesta Intercensal 2015 | | | Clasificación de parentescos, Censo 2019 | | | Observaciones |
|---|-----------------------------------|---|--|-----------------------------------|---|---|
| Grupo | Subgrupo | Descripción | Grupo | Subgrupo | Descripción | |
| | 502 | Tutora o tutor | | 502 | Tutor(a) | |
| | 503 | Tutelada o tutelado | | 503 | Tutelada(o) | |
| 6 | Trabajador(a) doméstico(a) | | 6 | Trabajador(a) doméstico(a) | | |
| | 601 | Trabajadora o trabajador doméstico | | 601 | Trabajador(a) doméstico(a) | |
| | 611 | Esposa o esposo del trabajador doméstico | | 611 | Esposa(o) de trabajador(a) doméstico(a) | Cambia la descripción de la clave 611 de "Esposa(o) del(la) trabajador(a) doméstico(a)" a "Esposa(o) de trabajador(a) doméstico(a)". |
| | 612 | Hija o hijo de la o del trabajador doméstico | | 612 | Hija(o) de trabajador(a) doméstico(a) | Cambia la descripción de la clave 612 de "Hija(o) del(la) trabajador(a) doméstico(a)" a "Hija(o) de trabajador(a) doméstico(a)". |
| | 613 | Madre o padre del la o del trabajador doméstico | | 613 | Otro pariente de trabajador(a) doméstico(a) | Cambia la descripción de la clave 613 "Madre o padre del(la) trabajador(a) doméstico(a)" a "Otro pariente de trabajador(a) doméstico(a)" para así agrupar lo que incluían las claves 614 "Nieta del(la) trabajador(a) doméstico(a)" y 615 "Otro pariente del(la) trabajador(a) doméstico(a)", y se eliminan estas últimas claves. |
| | 614 | Nieta o nieto de la o del trabajador doméstico | | | | |
| | 615 | Otro pariente de la o del trabajador doméstico | | | | |
| 7 | Huésped | | 7 | Huésped | | |
| | 701 | Huésped | | 701 | Huésped | Cambia la descripción de las claves 711 "Esposa(o) del huésped", 712 "Hija(o) del huésped", 713 "Madre o padre del huésped", 714 "Nieta(o) del huésped" y 715 "Otro pariente del huésped" a 701 "Huésped" por presentar baja frecuencia en los eventos de EIC2015 y CPV2010. |

(Continúa)

| Clasificación de parentescos, Encuesta Intercensal 2015 | | | Clasificación de parentescos, Censo 2019 | | | Observaciones |
|--|-----------------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------------|----------------------------|---------------|
| Grupo | Subgrupo | Descripción | Grupo | Subgrupo | Descripción | |
| | 711 | Esposa o esposo del huésped | | | | |
| | 712 | Hija o hijo del huésped | | | | |
| | 713 | Madre o padre del huésped | | | | |
| | 714 | Nieta o nieto del huésped | | | | |
| | 715 | Otro pariente del huésped | | | | |
| 9 | Parentesco no especificado | | 9 | Parentesco no especificado | | |
| | 999 | Parentesco no especificado | | 999 | Parentesco no especificado | |

Bibliografía

- Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2019, primer párrafo reformado DOF 10/02/2014, segundo párrafo reformado DOF 29/01/2016, Página 28. Fecha de consulta 18 de julio de 2019. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060619.pdf
- Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. Código Civil Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, 03/06/2019. Título sexto, Del Parentesco, de los Alimentos y de la Violencia Familiar. Capítulo I, Del Parentesco. Fecha de consulta 18 de julio de 2019. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_030619.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo de Población y Vivienda 2010. Marco conceptual. Fecha de consulta 18 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825002392>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Síntesis metodológica y conceptual, Encuesta Intercensal 2015. Fecha de consulta 18 de julio de 2019. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825078836>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Manual de Encuestas sobre Hogares (Edición revisada). Nueva York, 1987. Fecha de consulta 18 de julio de 2019. Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Handbooks/surveys/SeriesF_31-S.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación. Revisión 3. Nueva York, 2020. Fecha de consulta 15 de enero de 2020. Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Principles_and_Recommendations/Population-and-Housing-Censuses/Series_M67rev3-E.pdf
- La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en su artículo 37 establece que los datos proporcionados para fines estadísticos serán estrictamente confidenciales y no podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico. Asimismo, en su artículo 40, establece que los informantes deberán ser enterados del carácter obligatorio o potestativo de sus respuestas, y la obligación de proporcionar respuestas veraces y de las consecuencias de la falsedad en sus respuestas a los cuestionarios que se les apliquen. Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación. Última reforma el 25 de junio de 2018. Disponible en: <https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/marcojuridico/LSNIEG.pdf>
- La nomenclatura de parentesco en español corresponde a un sistema de tipo esquimal, identificado por Lewis Henry Morgan; una característica importante de ese sistema es su énfasis en la familia nuclear. Fecha de consulta 15 de enero de 2019. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Nomenclatura_de_parentesco_en_espa%C3%B1ol#Bisabuelos.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Código Civil Federal. Art. 293, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2019. Fecha de consulta 15 de enero de 2019. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_030619.pdf